



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

## 7337<sup>a</sup> sesión

Viernes 12 de diciembre de 2014, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sr. Cherif ..... (Chad)

*Miembros:*

Argentina .....	Sra. Perceval
Australia .....	Sr. Bliss
Chile .....	Sr. Barros Melet
China .....	Sr. Cai Weiming
Estados Unidos de América .....	Sr. Pressman
Federación de Rusia .....	Sr. Zagaynov
Francia .....	Sr. Stehelin
Jordania .....	Sr. Hmoud
Lituania .....	Sra. Jakubonè
Luxemburgo .....	Sra. Lucas
Nigeria .....	Sr. Laro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	Sra. Mulvein
República de Corea .....	Sr. Oh Joon
Rwanda .....	Sr. Nibishaka

## Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur**

**El Presidente** (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene ahora la palabra la Fiscal Bensouda.

**Sra. Bensouda** (*habla en inglés*): El objetivo de los informes periódicos que se me pide presentar al Consejo es facilitar información actualizada sobre la evolución de los acontecimientos y el progreso alcanzado en la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos responsables de haber cometido crímenes en Darfur. Después de las investigaciones de mi Oficina y la presentación de pruebas a los magistrados, y de su evaluación independiente, los magistrados han llegado a la conclusión de que, tomando como base las pruebas proporcionadas, ciertas personas en el Sudán deberían ser llevadas ante la Corte Penal Internacional para que respondan a sus cargos, incluidas las acusaciones de violación.

Hasta la fecha, ninguna de esas personas ha sido enjuiciada, y algunas de ellas siguen participando en atrocidades que se cometen contra civiles inocentes. Se me está haciendo cada vez más difícil comparecer ante el Consejo para presentarle información actualizada cuando lo único que estoy haciendo es repetir lo mismo que he dicho una y otra vez, y la mayor parte de lo cual ya es bien conocido por el Consejo. No solamente la situación en Darfur sigue deteriorándose: la brutalidad con que se cometen los crímenes se ha vuelto más pronunciada. Las mujeres y las niñas siguen cargando con la peor parte de los ataques constantes contra los civiles inocentes, pero hay que seguir instando al Consejo a que adopte medidas al respecto. Las víctimas de violaciones se están preguntando a cuántas mujeres más se debe violar brutalmente para que el Consejo evalúe la magnitud de su difícilísima situación. Durante los casi diez años transcurridos en que mi Oficina ha informado al Consejo, nunca se ha proporcionado ninguna recomendación estratégica a mi Oficina y tampoco se han hecho negociaciones que se hayan plasmado en

soluciones concretas a los problemas que afrontamos en la situación de Darfur. Nos encontramos en un estancamiento que solo puede alentar a los autores a que continúen con su brutalidad.

Como he afirmado anteriormente en numerosas ocasiones, debemos comprometernos a definir un nuevo enfoque respecto de la situación en Darfur. Eso requiere un pensamiento estratégico y cambios por todas las partes. Frente a un entorno en que los limitados recursos para las investigaciones ya se están utilizando al máximo de su capacidad, y dada la falta de previsión del Consejo sobre lo que puede ocurrir en Darfur, no me queda otra opción que detener mis actividades de investigación en Darfur mientras desvíe los recursos a otras causas urgentes, especialmente aquellas cuyo juicio se está aproximando. De ese modo, debe quedar claro al Consejo que, a menos que en el futuro cercano haya un cambio de actitud y de enfoque respecto de Darfur, seguirá habiendo poco o nada sobre qué informar en un futuro previsible. La pregunta a la que el Consejo debe responder es cuál es el objetivo válido al que mi presentación de informes debía aspirar, y si se está logrando ese objetivo.

Las últimas acusaciones de violaciones de aproximadamente 200 mujeres y niñas en Thabit deben conmover al Consejo y obligarlo a adoptar medidas. Es inquietante —y ciertamente debe ser un asunto de gran preocupación para el Consejo— que justamente cuando mi Oficina y la comunidad internacional deben redoblar sus esfuerzos para poner fin a la plaga de crímenes sexuales y basados en el género, el Gobierno del Sudán haya denegado el pleno acceso a Thabit, frustrando de ese modo las investigaciones completas y transparentes sobre las graves acusaciones de crímenes sexuales y basados en el género. El Consejo debe demostrar su firme condena del fracaso del Gobierno del Sudán para facilitar el acceso a Thabit y debe exigir investigaciones exhaustivas y sin trabas de estos delitos sin dilación. Es inaceptable que las investigaciones de delitos tan delicados y graves se hayan llevado a cabo en una situación en la que los responsables ejercen un control efectivo sobre sus víctimas en sus hogares y en sus aldeas, y donde los investigadores no pueden ofrecer ninguna protección a las víctimas una vez que hayan abandonado el lugar del crimen.

Tras mi llamamiento y el apoyo del Consejo a las investigaciones de las denuncias de manipulación e informes insuficientes por parte de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, doy las gracias al Secretario General por haber adoptado

medidas inmediatas para investigar estas denuncias y facilitar a mi Oficina su resumen ejecutivo. Mi Oficina espera que el Secretario General y el Consejo adopten medidas apropiadas para abordar las cuestiones señaladas en el informe y aplicar sus recomendaciones de manera efectiva. Cabe recordar que los informes de las Naciones Unidas son una fuente importante y singular de información pública a la que mi Oficina recurre para sus actividades en la mayoría de las situaciones, y por ello, toda denuncia de manipulación y e informes insuficiente es motivo de preocupación para mi Oficina.

Hemos tomado nota de los viajes del Sr. Omer Al-Bashir durante el período que se examina, los cuales han sido considerablemente menos. Los viajes del Sr. Al-Bashir siguen siendo una cuestión que el Consejo debe abordar, al igual que su condición de prófugo de la justicia.

Comparto la profunda preocupación del Consejo por el grave deterioro de la situación de seguridad en Darfur y sus repercusiones profundamente negativas para la población civil, en particular los niños y las mujeres. Como ha señalado con acierto el Secretario General, la violencia sexual y por razón de género sigue siendo una característica generalizada del conflicto en Darfur, al igual que los atentados contra los defensores de los derechos humanos, los miembros de la sociedad civil y los dirigentes comunitarios. Esos ataques inaceptables socavan la base de las comunidades y, de hecho, corroen gravemente toda estabilidad futura. Por consiguiente, hay que ponerles fin.

Ha habido nuevos desplazamientos masivos este año, que han agravado una situación de por sí frágil. Igualmente preocupante es la tendencia actual de los bombardeos aéreos y los ataques armados que perpetra la milicia Janjaweed contra las poblaciones civiles, y en particular la participación constante de la nueva versión de los Janjaweed, las Fuerzas de Apoyo Rápido, dirigidas por Mohamed Hamdan. Los indicadores fácticos de mi Oficina parecen mostrar una tendencia similar de ataques indiscriminados y desproporcionados contra civiles por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido.

Cabe repetir una vez más, como se ha hecho muchas veces antes, que el Gobierno del Sudán, como Estado territorial, tiene la responsabilidad primordial de ejecutar las órdenes de detención de la Corte y está plenamente facultado para ello, de conformidad con su autoridad soberana. No obstante esta clara responsabilidad, la ha incumplido sistemáticamente. Al mismo tiempo, en el plano nacional, tampoco ha adoptado ninguna medida de justicia significativa.

Sigo dispuesta a entablar un debate constructivo con el Consejo sobre la cuestión de Darfur. Lo que se necesita es un cambio radical en el enfoque del Consejo para detener a sospechosos de Darfur. Valoro los esfuerzos que se despliegan para garantizar que el Consejo dé una respuesta sustantiva a las ocho comunicaciones pendientes de la Corte. Asimismo, considero que los esfuerzos concertados para promover la cooperación con la Corte podrían contribuir a subsanar esta deficiencia. En ese sentido, insto a todos los Estados y al Consejo a que encuentren formas creativas de apoyar a los que podrían ser más vulnerables a las visitas previstas por el Sr. Omer Al-Bashir u otras personas contra quienes se han dictado órdenes de detención.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa.

Tienen la palabra los miembros del Consejo.

**Sr. Bliss** (Australia) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Fiscal Bensouda por la exposición informativa tan franca que presentó esta mañana. No podríamos estar más de acuerdo con su análisis. Estamos agradecidos de que la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional sigue haciendo todo lo que puede, en circunstancias difíciles, para investigar delitos previstos en el Estatuto de Roma cometidos en Darfur desde la remisión de la situación por el Consejo en 2005.

Una vez más, la Fiscal nos ha informado de las denuncias en el sentido de que se siguen cometiendo delitos previstos en el Estatuto de Roma en un entorno de violencia incesante en Darfur, lo que confirma la información recibida en el contexto de las reuniones informativas sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). Deploramos estos actos y expresamos profunda preocupación por sus repercusiones para la población civil, y también para los efectivos de mantenimiento de la paz y los trabajadores humanitarios que tratan de prestar asistencia.

El 19 de noviembre, el Consejo expresó preocupación por los informes en los que se señala que, los días 30 y 31 de octubre, cientos de mujeres habían sido violadas en Thabit, en Darfur Septentrional (véase SC/11658), y pidió al Gobierno del Sudán que investigara estas denuncias. Tomamos nota de que se ha distribuido al Consejo el informe sobre las investigaciones realizadas por la Fiscalía General del Sudán para Crímenes Cometidos en Darfur. La indicación del informe de que la investigación penal realizada por el Fiscal General y sus asistentes duró solo cuatro horas es preocupante, al igual que las afirmaciones que se hacen en el informe de que

“no podrían haberse cometido delitos tan graves mientras los hombres no movieran un dedo ni tuvieran alguna reacción”, tienen algún tipo de reacción” y que “a juzgar por su comportamiento y su postura psicológica, no había indicios de violación ni de violencia sexual”.

Teniendo en cuenta los problemas conocidos inherentes a la investigación de delitos de violencia sexual, con relación a los cuales las víctimas y los testigos tal vez no estén dispuestos a comparecer, instamos al Sudán a que garantice que sus investigaciones penales nacionales satisfagan las normas internacionales. El Sudán también debe cooperar plenamente con la UNAMID para permitir una investigación exhaustiva e independiente de estas denuncias, incluso facilitando el acceso pleno y sin trabas a los lugares pertinentes. En términos más generales, reiteramos la importancia de que la UNAMID presente informes precisos y detallados, lo cual es fundamental tanto para la labor del Consejo de Seguridad como de la Corte Penal Internacional.

Si bien sigue siendo importante que el Consejo preste firme apoyo a los esfuerzos de reconciliación política en el Sudán, la violencia persistente demuestra los desafíos que enfrenta este proceso y, por tanto, la importancia de garantizar que los responsables de esos actos de violencia rindan cuentas. Sin justicia, será difícil proporcionar una paz inclusiva y duradera a Darfur.

Australia es muy consciente de que esta es la vigésima exposición informativa que la Fiscal presenta al Consejo sobre la remisión de la cuestión de Darfur. Esas exposiciones informativas han proporcionado un mensaje coherente. La Corte Penal Internacional no podrá cumplir su mandato, un mandato conferido por el Consejo, a menos que los sospechosos de Darfur sean detenidos y transferidos a La Haya. Nos preocupa profundamente que el Sudán aún no haya adoptado medidas significativas para detener a las cuatro personas contra quienes se han dictado órdenes de detención aún pendientes, y que otros Estados en condiciones de hacerlo tampoco lo hayan hecho. Tomamos nota de la indicación que figura en el informe de la Fiscal de que su Oficina pronto presentará una moción ante la Sala de Primera Instancia, en la que solicita otra confirmación oficial de la falta de cooperación contra el Sudán.

En este contexto, recordamos al Sudán y a las demás partes en el conflicto de Darfur su obligación en virtud de la resolución 1593 (2005) de cooperar con la Corte. Los Estados partes en el Estatuto de Roma también tienen la obligación de cooperar, con arreglo a la Parte IX del Estatuto. La Sala de Primera Instancia de

la Corte Penal Internacional concluyó claramente que la inmunidad de un Jefe de Estado no se aplica a las circunstancias actuales, y recordamos a todos los demás Estados, así como a las organizaciones regionales e internacionales interesadas, que el Consejo los ha instado a que cooperen plenamente con la Corte. También pedimos en este contexto una aplicación estricta de las directrices del Secretario General sobre el contacto no esencial con las personas sujetas a una orden de detención.

Esta mañana, la Fiscal nos preguntó nuevamente cuánto sufrimiento tendrían que soportar las víctimas de Darfur para que el Consejo actúe con decisión. Para Australia, la respuesta a esta pregunta es clara. El Consejo ha decepcionado a las víctimas en Darfur. Sin embargo, no es demasiado tarde para tomar medidas. Como hemos dicho antes, los Comités de Sanciones deberían tomar en consideración las órdenes de arresto emitidas por la Corte Penal Internacional para generar una mayor coherencia entre las listas de sanciones y los cargos que formula la Corte. El Consejo debería establecer también un foro de expertos jurídicos en el que se examine la manera de fortalecer la cooperación entre el Consejo y la Corte.

Nuestra tarea inmediata más urgente es, sin embargo, responder a las ocho cartas sin respuesta de la Corte Penal Internacional respecto a la falta de cooperación prevaleciente en relación con la situación en Darfur. Haber hecho caso omiso por completo de ocho cartas sucesivas enviadas al Consejo de conformidad con el Estatuto de Roma indica una actitud negligente del Consejo en su compromiso de poner fin a la impunidad de los crímenes internacionales graves. Después de dos años como miembro del Consejo de Seguridad, la convicción de Australia de que la lucha contra la impunidad es esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales no ha hecho más que fortalecerse. Nuestro apoyo a la Corte y nuestros esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas continuarán.

**Sr. Laro** (Nigeria) (*habla en inglés*): Agradezco a la Fiscal Bensouda su exposición informativa y su vigésimo informe al Consejo de Seguridad. Recordamos que en el informe de la Fiscal de junio de 2014 (véase S/PV.7199), el Secretario General solicitó que se investigara la presunta manipulación de los informes que presentaba la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y el encubrimiento de los crímenes cometidos contra la población civil y las fuerzas de paz. Encomiamos al Secretario General por haber dispuesto el inicio urgente

de la investigación de las denuncias. Observamos que tras examinar el material pertinente, el equipo de investigación no encontró pruebas que sustentaran las acusaciones.

En cuanto a las denuncias de violaciones en masa en la aldea de Thabit (Darfur Septentrional), hemos estudiado cuidadosamente el informe de la Oficina del Fiscal General del Sudán que se ocupa de los crímenes cometidos en Darfur, y no tenemos razón para dudar de su credibilidad. También destacamos que el 10 de noviembre la UNAMID emitió un comunicado de prensa indicando que el equipo de la Misión que fue a Thabit no había encontrado pruebas que respaldaran las acusaciones de violaciones en masa. No obstante, instamos a las autoridades del Sudán a seguir cooperando con la UNAMID y a autorizar el acceso de la Misión a Thabit para seguir profundizando en las investigaciones.

Nigeria encomia a la Fiscalía por su constante vigilancia de una serie de tendencias en Darfur que pueden constituir crímenes en virtud del Estatuto de Roma. Condenamos inequívocamente cualquier acción, cometida por cualquiera de las partes en el conflicto de Darfur que tenga como objetivo a civiles. También condenamos toda acción contra los trabajadores humanitarios y el personal de mantenimiento de la paz.

La violencia en Darfur ha tenido un impacto negativo en el bienestar de las personas que viven en la región. Millones han sido desplazados y enfrentan un grado de inseguridad alimentaria que ya constituye una crisis. Nos preocupan profundamente las dificultades que tienen que enfrentar los agentes humanitarios, incluidas las Naciones Unidas, para acceder a los necesitados. Instamos a todos los interesados a eliminar las restricciones que encaran las agencias humanitarias y a facilitar la entrega de ayuda a las personas con necesidad extrema.

Por último, hacemos hincapié en que no puede haber una solución militar al conflicto en Darfur. Por ello, pedimos a todas las partes que depongan las armas y acepten el diálogo como un camino hacia la paz duradera y la estabilidad en la región.

**Sr. Zagaynov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hemos tomado nota del vigésimo informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre la marcha de la investigación en Darfur. Agradecemos a la Sra. Bensouda sus comentarios sobre el documento.

La situación militar, política y humanitaria en Darfur sigue siendo compleja. El conflicto entre comunidades es

la principal causa de la violencia y del aumento significativo en el número de desplazados internos. Acogemos con beneplácito los esfuerzos que de manera activa realizan las autoridades sudanesas para apaciguar a las tribus en guerra. La intensificación de los enfrentamientos entre las tribus responde a una competencia por los recursos provocada, en gran medida por las dificultades económicas que atraviesa la población de Darfur y, en general, la población del Sudán. Por ello, el mejoramiento de la situación dependerá en gran medida de la aplicación oportuna de las decisiones de la Conferencia Internacional de Donantes para la Reconstrucción y el Desarrollo en Darfur, celebrada en Doha, en 2013, a fin de asignar miles de millones de dólares de asistencia a las necesidades de desarrollo en Darfur; de la cancelación de la deuda externa; y del levantamiento de las sanciones económicas de los Estados Unidos contra el Sudán, sanciones impuestas sin contar con el Consejo de Seguridad.

La solución de los problemas humanitarios reside en la normalización de la situación militar y política en la región. Estamos a favor de la participación oportuna de los rebeldes de Darfur en el proceso de paz sobre la base de la aprobación por el Consejo de Seguridad del documento de Doha. Lamentablemente, debido a los obstáculos que han interpuesto los insurgentes, las negociaciones celebradas en noviembre entre el Gobierno y los rebeldes en Addis Abeba, terminaron en fracaso. En ese contexto, ya es hora de pensar en aplicar sanciones del Consejo de Seguridad a los jefes de grupos rebeldes que han adoptado una línea dura en Darfur.

El informe aborda el tema de las presuntas violaciones en masa en Thabit, en Darfur Septentrional. Recordamos que la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas (UNAMID) realizó una inspección en Thabit, donde recogió testimonios de 70 personas entre presuntas víctimas y testigos. Las autoridades sudanesas también llevaron a cabo su propia investigación, conforme a lo que solicitó el Consejo, en virtud del papel protagonista de Jartum en el esclarecimiento de todas las circunstancias relativas a lo que se dice que allí ocurrió. Ni las autoridades sudanesas ni la UNAMID pudieron encontrar una sola víctima o testigo. El carácter ilógico de las acusaciones difamatorias divulgadas por las transmisiones de Radio Dabanga en contra de Jartum quedó confirmado por el hecho de que muchos militares desplegados cerca de Thabit tienen esposas locales. Por cierto, se han producido manifestaciones de los habitantes del lugar a los que han molestado los rumores que pusieron en tela de juicio la honra de las mujeres de la localidad.

Vale señalar que Radio Dabanga, la emisora que propagó los rumores sobre la violencia sexual masiva en Thabit, se niega a cooperar o ponerse en contacto con los funcionarios de las Naciones Unidas en el terreno. Creemos que todo esto es parte de la guerra de información y un intento de aumentar la presión sobre el Sudán.

En el informe se acoge con satisfacción la rápida respuesta del Secretario General a las declaraciones de un ex jefe de prensa de la UNAMID en el sentido de que el liderazgo de la Misión, de manera supuestamente deliberada, encubrió crímenes cometidos contra la población civil y las fuerzas de mantenimiento de la paz en Darfur. Confiamos plenamente en las conclusiones de la Secretaría sobre la falta de fundamento de tales afirmaciones. Lo que también llama la atención son los intentos de crear un escándalo que, por alguna razón, se centró específicamente en la UNAMID. Como ha señalado el Secretario General, también existen problemas de rendición de cuentas en otras misiones. Basta con recordar la manera en que la antigua dirección de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur ocultó y embelleció información.

Por supuesto, la interminable violencia en Darfur es motivo de preocupación. Por ello, instamos a la Corte a realizar una evaluación objetiva e imparcial de los acontecimientos. La capacidad de la Corte para llevar a cabo investigaciones imparciales sobre los presuntos delitos cometidos por todas las partes en un conflicto es de importancia fundamental para el fortalecimiento de su autoridad. Sin dudas, la labor de la Corte, como órgano independiente de la justicia penal internacional, consiste en cumplir funciones judiciales. Sin embargo, las acciones de la Corte en el cumplimiento de su mandato de investigar lo sucedido en Darfur no deben llevarse a cabo de manera independiente de los esfuerzos que en general se realizan para normalizar la situación en esa provincia tan sufrida.

Tomamos nota de los comentarios de la Fiscalía sobre los Estados y la Corte en lo que respecta al tema de Darfur. La situación actual demuestra una vez más cuán importante es el apoyo de los Estados para garantizar el buen funcionamiento de la Corte. Por otra parte, al evaluar hasta qué punto cada país cumple sus compromisos en esa materia es preciso recordar que el nivel de cumplimiento puede variar en cada caso concreto. En cuanto a las exhortaciones a favor de las llamadas acciones de seguimiento por el Consejo de las causas que remite a la Corte, nuestra posición ha quedado establecida en varias ocasiones y es bien conocida.

**Sr. Hmoud** (Jordania) (*habla en árabe*): Comenzaré agradeciendo a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, su exposición informativa de hoy y su presentación del vigésimo informe de la Corte al Consejo, de conformidad con la resolución 1593 (2005).

Jordania reitera su apoyo sistemático a la Corte Penal Internacional, en base a su apego a los principios que sirven de fundamento a dicho órgano. La Corte Penal Internacional es una piedra angular de los esfuerzos encaminados a fomentar la justicia penal internacional, acabar con la impunidad en los crímenes más graves, mantener la paz y la seguridad internacionales, y promover el estado de derecho. El Estatuto de Roma ha proporcionado mecanismos eficaces para combatir este tipo de delitos y garantizar la justicia penal internacional. También permitió que los procedimientos de la Corte se llevaran a cabo con integridad e imparcialidad, respetando los derechos de los acusados, incluidos sus derechos humanos.

Darfur fue el primer caso remitido por el Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional, lo que permitió poner la primera piedra con miras a aplicar el derecho penal internacional, luchar contra la impunidad y dar a las víctimas un sentimiento de justicia, todo ello gracias a la estrecha cooperación que existe entre la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad. Sin embargo, la relación entre el Consejo y la Corte no debe limitarse a la remisión de casos, a la celebración de debates ni a la presentación de exposiciones informativas públicas por parte de la Fiscal. El Consejo de Seguridad debe cooperar con la Corte Penal Internacional en lo tocante a la aplicación de su mandato, pero sin interferir con sus procedimientos. En ese sentido, Jordania recalca la importancia de que todas las naciones cooperen completamente con la Fiscal y de que las partes corrijan las deficiencias del informe de la Fiscal.

Jordania se siente profundamente preocupada por el contenido del informe de la Fiscal relativo a las acusaciones de crímenes graves que se seguirían cometiendo en Darfur, con inclusión de bombardeos y otros ataques aéreos contra los civiles, delitos sexuales, violencia basada en el género y crímenes contra los activistas de derechos humanos, los miembros de la sociedad civil y los dirigentes de comunidades locales, además de ataques contra los trabajadores humanitarios y el personal de mantenimiento de la paz. Jordania reitera la necesidad de que la Fiscalía siga trabajando en la recopilación de pruebas sobre las nuevas denuncias de crímenes en Darfur, pese a los obstáculos que la Fiscal ha mencionado en su exposición informativa.

Trabajar por la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Darfur no solo es un deber ético sino una piedra angular y un pilar para la restauración de la estabilidad y la seguridad en la región, así como para lograr una paz duradera en ella.

**Sra. Mulvein** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal, Sra. Bensouda, por su informe y por su exposición informativa de hoy.

El Reino Unido lamenta mucho que la situación en Darfur no haya mejorado desde que la Fiscal se dirigiera al Consejo por última vez en junio (S/PV.7199). Como resalta en su informe, los continuos bombardeos aéreos, los ataques por tierra, los delitos sexuales y basados en el género perpetrados contra civiles y la detención arbitraria y el arresto de figuras de la oposición y la sociedad civil ofrecen un panorama profundamente preocupante. Se ha informado de que más de 430.000 personas adicionales se han desplazado entre enero y noviembre. Agradecemos los esfuerzos del ex-Presidente Mbeki, pero nos preocupa mucho que la última ronda de conversaciones entre el Gobierno del Sudán y los representantes de los grupos armados de la oposición en Darfur no haya producido grandes avances. Instamos a todas las partes a reanudar las conversaciones en cuanto sea posible.

El Reino Unido condena los ataques cuyo trágico resultado ha sido la muerte de cuatro miembros del personal de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) durante el período que abarca el informe y se suma a la Fiscal para instar al Gobierno del Sudán a tomar las medidas que sean necesarias a fin de garantizar la seguridad del personal de la UNAMID. La UNAMID sigue siendo una interlocutora clave en el seguimiento de la situación de los derechos humanos en Darfur. En ese contexto, es importante que la UNAMID investigue plenamente e informe de todos los incidentes. Acogemos con beneplácito la creación del examen Cooper a fin de examinar las acusaciones relativas a la escasez de informes en el pasado y consideramos esencial que sus conclusiones se compartan de manera transparente, por ejemplo ampliando su publicación. Como hemos dicho en el Consejo, es esencial que la UNAMID garantice que toda la información futura se comparta con las partes interesadas.

Reiteramos asimismo el llamamiento para que se permita a la UNAMID investigar plenamente las denuncias de violaciones masivas en Thabit. Se trata de acusaciones graves y tomamos nota con preocupación de la opinión de la Fiscalía según la cual se ha generado una atmósfera de intimidación en torno a esta situación. Es

crucial que los hechos relativos a este incidente puedan ser plenamente esclarecidos.

La Fiscal también ha resaltado la inmunidad de la que disfrutaban las Fuerzas de Apoyo Rápido como parte del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad. Eso también lo ha destacado el anterior Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, quien recomendó la revocación o la enmienda de la Ley de Seguridad Nacional de 2010 a fin de garantizar que las prerrogativas del Servicio se atengan a las obligaciones internacionales del Sudán en materia de derechos humanos.

Observamos que el 31 de marzo de 2015 se celebrará el décimo aniversario de la remisión de la situación en Darfur a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. La resolución 1593 (2005) obligó al Gobierno del Sudán a cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y con su Fiscalía, así como a brindarle toda la asistencia necesaria. En los últimos diez años el Gobierno del Sudán ha incumplido esa obligación de manera absoluta y notoria. Al proteger a las personas acusadas por la Corte Penal Internacional sigue obstaculizando los intentos de impartir justicia para las víctimas de los crímenes perpetrados en Darfur. El Reino Unido reitera su llamamiento para que el Gobierno del Sudán cumpla con sus obligaciones de cooperación plena con la Corte Penal Internacional, especialmente en lo que respecta a la ejecución de todas las órdenes de detención emitidas por la Corte. El Reino Unido también insta a todos los Estados a cooperar plenamente con la Corte y la Fiscal, en particular en lo tocante a los viajes de las personas acusadas por la Corte, y recuerda la obligación de los Estados partes en la Corte de ejecutar las órdenes de detención emitidas por esta.

Cuando los Estados incumplen sus obligaciones, es importante que el Consejo de Seguridad reaccione. El Reino Unido lamenta que el Consejo haya sido incapaz hasta la fecha de acordar repuestas a las cartas enviadas por el Presidente de la Corte en relación con la obligación de cooperar con la Corte. Instamos una vez más a todos los miembros del Consejo a acordar que se realice un seguimiento oportuno y eficaz de los informes sobre la falta de cooperación con la Corte. Esa acción debería iniciarse con una respuesta a las cartas recibidas por el Consejo. Es responsabilidad del Consejo ayudar a la Corte a cumplir el mandato que le asignamos al remitir la situación en el Darfur a la Fiscalía, hace casi 10 años.

**Sra. Lucas** (Luxemburgo) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional,

Sra. Fatou Bensouda, por la presentación de su vigésimo informe sobre la situación en Darfur y los procedimientos judiciales en curso.

El próximo año se conmemorará el décimo aniversario de la remisión a la Corte Penal Internacional por el Consejo de Seguridad. Eso, sin embargo, no es motivo de celebración. De hecho, todavía no se han ejecutado las órdenes de detención emitidas por la Corte Penal Internacional contra cinco personas acusadas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y, en uno de los casos, genocidio. Le incumbe en primera instancia al Gobierno del Sudán aplicar la resolución 1593 (2005) y dar plena ejecución a las órdenes de detención. Este sigue negándose a hacerlo y no ha tomado medidas para luchar eficazmente contra la impunidad en el plano nacional. Esto resulta inaceptable.

También tomamos nota con gran preocupación de los casos de falta de cooperación con la Corte y del hecho de que el Presidente del Sudán, Omer Al-Bashir, siga viajando a la región. Esperamos que el Consejo de Seguridad sea capaz de responder a las comunicaciones formales que la Corte le ha dirigido para que informe acerca de los casos de no cooperación. El Consejo de Seguridad debe garantizar el seguimiento eficaz de las causas remitidas a la Corte Penal Internacional. Se trata de una cuestión de credibilidad y eficacia.

La situación de seguridad y humanitaria en Darfur se ha deteriorado de manera significativa en 2014. El arreglo de la crisis requiere una solución política. El diálogo nacional anunciado por el Presidente del Sudán ofrecería una oportunidad, si se crean condiciones que lleven a un diálogo inclusivo. Sin embargo, eso no parece ser lo que está ocurriendo ahora.

El informe de la Sra. Bensouda ofrece una perspectiva sobre los crímenes perpetrados en Darfur, crímenes que quizás estén incluidos en el Estatuto de Roma. Por ejemplo, hay bombardeos aéreos, ataques contra civiles, agentes humanitarios y efectivos de mantenimiento de la paz, así como actos de violencia por razones de género y violencia sexual contra mujeres y niñas. Estamos sumamente preocupados por el papel que desempeñan las Fuerzas de Apoyo Rápido, quienes han cometido abusos con absoluta impunidad y en cuyas filas se ha observado la presencia de niños. Alentamos a la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional a que siga vigilando de cerca la situación en Darfur para recopilar información sobre los presuntos crímenes y para considerar que se lleven a cabo nuevas investigaciones sobre la situación en Darfur. Somos conscientes de que esto

no es tarea fácil debido a la falta de cooperación por parte del Gobierno sudanés y la incapacidad de los funcionarios de la Corte Penal Internacional de desplazarse a las zonas en conflicto. Debemos continuar con nuestras deliberaciones para encontrar maneras de poner remedio a esta situación inaceptable.

Se sigue denegando el acceso a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y a los agentes humanitarios a las zonas en conflicto, donde la población necesita asistencia de emergencia y donde se cometen violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Deploramos el hecho de que la UNAMID no haya logrado un acceso libre y sin obstáculos a la aldea de Thabit, en Darfur Septentrional, lo que habría permitido a la Misión verificar las denuncias de violaciones perpetradas a casi 200 mujeres y niñas el 30 y 31 de octubre. Se debe llevar a cabo una investigación amplia e imparcial de estas denuncias para establecer responsabilidades.

Por último, con respecto a la supuesta manipulación de la información que se presenta en los informes de la UNAMID, recuerdo que Luxemburgo fue uno de los miembros del Consejo que apoyó a la Fiscal de la Corte en junio cuando propuso que el Secretario General acelerara la realización de una investigación amplia, independiente y pública para aclarar esas denuncias. Tomamos nota de las conclusiones que el equipo de investigación interna, establecido por el Secretario General, ha presentado al Consejo. Esperamos recibir el informe completo lo antes posible. Se tiene que hacer todo lo posible para garantizar que no se repiten los errores del pasado. Es crucial que el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional dispongan de la información más completa y fidedigna posible sobre los actos de violencia cometidos en Darfur.

Voy a concluir citando la convicción que Luxemburgo ha reafirmado de manera constante durante su mandato como miembro elegido del Consejo. Es apropiado hacerlo en estos momentos en los que la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se está llevando a cabo en la Sede de las Naciones Unidas. Estamos convencidos de que corresponde al Consejo de Seguridad cumplir con su responsabilidad de poner fin a la impunidad, incluso ofreciendo un pleno apoyo a la Corte Penal Internacional. El hecho de que el Consejo de Seguridad pueda remitir situaciones a la Corte Penal Internacional, lo convierte en un elemento clave a la hora de establecer responsabilidades. La Corte Penal Internacional necesita el apoyo decidido del Consejo de Seguridad para atender las necesidades de tantas



víctimas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio. No debemos olvidar que para estas víctimas la Corte Penal Internacional es a menudo el único recurso del que disponen para que sus voces sean escuchadas y para luchar por sus derechos.

**Sr. Cai Weiming** (China) (*habla en chino*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa. Últimamente no hemos observado grandes cambios en la situación en Darfur. Apoyamos los esfuerzos en curso por parte del Gobierno del Sudán para avanzar en el proceso de reconciliación política, y acogemos con beneplácito los esfuerzos conjuntos del Gobierno del Sudán y algunos grupos rebeldes relativos a fomentar la aplicación del Documento de Doha para la Paz en Darfur. Nos complace el hecho de que el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur hayan facilitado que las negociaciones entre el Gobierno del Sudán y los rebeldes de Darfur en cuestión tuvieran lugar en Etiopía. Esperamos que las partes hagan gala de pragmatismo e intenten encontrar un entendimiento de cara a una solución política amplia de la cuestión de Darfur.

La cuestión de Darfur es polifacética y compleja. China siempre ha considerado que una base para la labor en otros ámbitos, como la promoción de la justicia, puede ser establecida solo mediante la promoción de avances constantes en el proceso político. El objetivo central es lograr una solución amplia a la cuestión de Darfur.

La posición de China con respecto a que la Corte Penal Internacional se ocupe de la cuestión de Darfur sigue siendo la misma. En relación con los informes mediáticos de las violaciones en masa cometidas en Thabit, China ha tomado nota del reciente informe y de las conclusiones del Fiscal General para los Crímenes de Darfur y del informe sobre las investigaciones de la UNAMID. Esperamos que la UNAMID fortalezca su comunicación con el Gobierno del Sudán para encontrar un arreglo adecuado de la cuestión y evitar la obstaculización del proceso de paz de Darfur.

**Sr. Nibishaka** (Rwanda) (*habla en inglés*): Yo también quisiera dar las gracias a la Fiscal Fatou Bensouda por presentar el 20º informe de la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad. Tomamos nota de las recientes actividades llevadas a cabo por la Corte, de las actuales actividades de la Oficina, incluido el seguimiento de las denuncias en curso, así como de la situación de la colaboración del Gobierno del Sudán y otras partes.

Desde febrero de 2009, los Jefes de Estado y de Gobierno africanos han solicitado continuamente que se aplacen los procedimientos contra el Presidente Omer Hassan Al-Bashir, de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Roma. La Unión Africana, a la vez que ha reiterado su compromiso con la lucha contra la impunidad, ha subrayado que la búsqueda de la justicia se tiene que llevar a cabo de manera que no impida o comprometa los esfuerzos destinados a promover una paz duradera. Posteriormente, la Unión Africana ha decidido que todos los países africanos que recibieron al Presidente Al-Bashir desde su acusación, lo hicieron de conformidad con la decisión en la cumbre de la Unión Africana y todos ellos aspiraban al mismo objetivo de paz en la región. Por ello, creemos que los continuos informes sobre la falta de cooperación por parte de los Estados Africanos obstaculizan los incansables esfuerzos de la región por lograr paz en Darfur. También estamos convencidos de que un enfoque concertado entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y el Gobierno del Sudán es la mejor manera de garantizar la rendición de cuentas a la hora de abordar el conflicto en Darfur.

Con respecto al seguimiento continuado de las denuncias actuales, observamos que la mayoría de las casos que aparecen en el informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional han sido debatidos tras el informe de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (S/2014/852). En este sentido, quisiéramos reiterar nuestra preocupación por la continua inestabilidad en la región de Darfur, así como por la falta de un arreglo político para poner fin al conflicto, una situación que está claro que sigue repercutiendo de manera negativa sobre la vida de civiles inocentes. Acogemos con beneplácito la investigación de las denuncias de manipulación de los informes de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y de los resultados que se han presentado al Consejo. Esperamos con interés su aplicación.

Rwanda también aprovecha esta oportunidad para reiterar su fuerte condena de los repetidos ataques a los efectivos de mantenimiento de la paz de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur. Recuerdo que más de 60 efectivos de mantenimiento de la paz, algunos de ellos de mi país, han perdido la vida desde que se puso en marcha la misión, en diciembre de 2007. Instamos al Gobierno del Sudán a que trabaje en estrecha colaboración con la UNAMID para investigar esos ataques, a fin de enjuiciar a quienes los perpetraron. Dicho esto, somos conscientes de que, el 18 de septiembre, el tribunal penal especial sobre

los hechos ocurridos en Darfur en Al Fasher dictó el fallo definitivo sobre el caso de cuatro personas acusadas del ataque, robo y violación de una mujer policía de la UNAMID el 10 de abril en Al Fasher (Darfur Septentrional).

Esperamos que se avance más en la investigación de otras violaciones de los derechos humanos y crímenes, incluidos los que se mencionan en el informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional. Además, es importante recalcar que el Gobierno del Sudán tiene la responsabilidad primordial de garantizar la protección de su pueblo y de adoptar medidas concretas para abordar la persistente violencia entre comunidades en Darfur. Rechazamos también los actos de violencia contra civiles que cometen los grupos armados y el uso de civiles como escudos humanos en los combates contra las fuerzas del Gobierno.

Al hablar acerca de la justicia, creemos que la comunidad internacional debe adoptar un enfoque equilibrado entre la paz y la justicia con el fin de abordar mejor el conflicto en Darfur. Actualmente, después del Documento de Doha para la Paz en Darfur, la puesta en marcha del diálogo nacional por el Gobierno del Sudán este año presenta otra oportunidad para lograr la paz en Darfur. El Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán, encabezado por el Presidente Thabo Mbeki, trabaja arduamente para asegurar el éxito de esa iniciativa. Sin embargo, sin la buena voluntad de las partes y el compromiso y el apoyo firmes de la comunidad internacional, hay pocas probabilidades de que esa iniciativa tenga éxito. Por lo tanto, es importante que las partes negocien de buena fe con el objetivo de poner fin al sufrimiento de su pueblo. También es importante que la comunidad internacional, en particular el Consejo, ejerza toda su influencia y presione a las partes a fin de asegurar la participación de todas las partes en el proceso.

Para concluir, permítaseme reiterar nuestro constante compromiso, como país que aporta contingentes y fuerzas de policía a la UNAMID y como Estado miembro de la Unión Africana, de trabajar en aras de la paz sostenible, una auténtica reconciliación y la rendición de cuentas por los crímenes más graves cometidos en Darfur.

**Sra. Perceval** (Argentina): No hablaremos hoy ni del hambre, ni de la pobreza, ni la ineficacia de las sanciones que ha aplicado este Consejo, ni de la necesidad de revisar sanciones unilaterales, ni de la impúdica proliferación de las armas, ni del silenciamiento de las culturas tradicionales, por malentender que culturas tradicionales

son contradictorias de los principios del estado de derecho y los derechos humanos. No hablaré de las mujeres que al ir a buscar agua son violadas, ni de los niños que solo comen en los campos de refugiados dos veces por semana. Vamos a hablar estrictamente el informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Al hablar de este informe, la Argentina quiere reconocer a la Sra. Fatou Bensouda por la presentación de su vigésimo informe conforme lo requiere la resolución 1593 (2005). La Argentina ha contado, como todos nosotros, el número de informes: 20. El panorama respecto de Darfur decimos frecuentemente que nos preocupa; incluso cuando hablamos de la remisión hecha por este Consejo a la Corte, decimos “we are deeply concerned”. La Argentina lamenta que continúen las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Darfur. A principios de este año, el Consejo, en su resolución 2138 (2014), indicó que era imperativo que todos los actores se abstuvieran de continuar cometiendo violaciones y abusos del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos. Y vemos y anhelamos, cómo es preciso remover los obstáculos que aún persisten para que el trabajo no solo del Grupo de Expertos, sino también de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), pueda desarrollarse eficaz y consistentemente. También pidió al Gobierno del Sudán asegurar la rendición de cuentas por crímenes graves.

La Argentina reconoce nuevamente a la Fiscalía por estar abocada al monitoreo de los crímenes que son cometidos en la actualidad, incluidos los diversos tipos de ataques a civiles, los ataques al personal humanitario y de la UNAMID, el desplazamiento forzoso de civiles, también aquí, cuyo número es difícilmente aceptable, y la profundización de las violencias contra las mujeres, por el solo hecho de que somos mujeres, la violencia sexual y de género, que se ha convertido en uno de los elementos salientes de casi todos los conflictos que tratamos en el Consejo de Seguridad, también en Darfur. ¿Esto es nuevo, o es que estamos animándonos a ser visibles, que nuestros cuerpos, los de las mujeres, siempre fueron utilizados como arma de guerra o lugar del desprecio?

Quisiera recordar que, hace menos de un mes, este Consejo se refirió a las informaciones sobre violaciones masivas en Thabit (Darfur del Norte) y pidió al Gobierno del Sudán cumplir con su obligación de permitir acceso irrestricto a la UNAMID para investigar los hechos. Pero también deseamos alentar a la Fiscal a continuar investigando todos estos hechos, que pueden calificar

como crímenes conforme al Estatuto de Roma, y en particular reconocer a su Oficina por su documento de política sobre crímenes sexuales, sexistas y de género.

Otro aspecto crucial que la Fiscal usualmente destaca en sus informes sobre Darfur es naturalmente el de la cooperación. El Gobierno del Sudán, conforme a la resolución 1593 (2005), debe cooperar con la Corte y prestarle toda la asistencia necesaria. Pero no solo el Gobierno del Sudán. Valga que sea esta nuestra última participación sobre el tema de la Corte Penal Internacional para recordar que los Estados partes en el Estatuto de Roma estamos obligados a cooperar en virtud de dicho instrumento, pero la resolución de este Consejo, además, urgió a todos los Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones regionales a cooperar con la Corte. Un aspecto esencial de la cooperación es la ejecución de las órdenes de arresto. Al momento, las órdenes de captura emitidas por la Corte a partir de 2007 por acusaciones de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad siguen sin ser ejecutadas. Es de lamentar que otros Estados se hayan apartado de su obligación de cooperar con la Corte, incluso no partes en el Estatuto de Roma, porque el objetivo de lucha contra la impunidad no está limitado a quienes somos partes en este instrumento. Consecuentemente, la Argentina nuevamente urge a todos los Estados, y a las organizaciones regionales y subregionales, a que cooperen con la Corte.

La cuestión de la cooperación lleva directamente a la del seguimiento que el Consejo hace de sus remisiones a la Corte Penal Internacional.

Soy repetitiva, como lo es la Fiscal de la Corte, porque es usual que la Fiscal recuerde en su informe las comunicaciones de la Corte al Consejo, que hasta hoy son ocho. Alarma que ninguna de ellas haya tenido respuesta o llevado a acción alguna por parte de este Consejo. En su declaración de la Presidencia S/PRST/2013/2, el Consejo —nosotros— nos comprometimos a hacer un seguimiento efectivo de las remisiones a la Corte. Nos comprometimos. Hasta el momento, sin embargo, y a pesar de los esfuerzos de numerosos miembros del Consejo, no se ha podido llegar a un entendimiento sobre cuál será el mecanismo para hacer ese seguimiento. Yo creo que le llevó menos tiempo a René Descartes encontrar cómo escribir un tratado sobre el método que a nosotros decidir cómo va a ser el mecanismo para hacer el seguimiento. El pasado 23 de octubre, en el debate abierto organizado por mi país (véase S/PV.7285), fue nuevamente evidente que el apoyo de los Miembros de las Naciones Unidas para un seguimiento efectivo de las remisiones

es abrumador. Por ello, nuevamente, urgimos a todos los miembros del Consejo a que se aboquen a generar un mecanismo para ese seguimiento, porque este órgano no puede desentenderse de lo que decide. No puede desentenderse de las remisiones que ha hecho a la Corte.

Dos cuestiones que se relacionan con la Secretaría. La primera son las directrices del Secretario General sobre contactos no esenciales de funcionarios de la Organización con personas sujetas a orden de captura por parte de la Corte Penal Internacional. La Argentina, no en su condición de Estado Parte en el Estatuto, sino en la de Miembro de esta Organización, exhorta con todo respeto al Secretario General a una aplicación estricta de las directrices. Ello conlleva una evaluación rigurosa de cuán esencial es cada contacto de ese tipo para el cumplimiento de mandatos de las Naciones Unidas, que cualquier contacto que luego de esa evaluación sea considerado esencial sea puesto en conocimiento de la Corte previo a que tenga lugar. No podemos seguir creciendo en la cultura de la sospecha. Hay que informar. Y que el Secretario General también nos ponga en conocimiento a los Estados Miembros, que son quienes aprueban los mandatos. Estas medidas son necesarias porque contactos con funcionarios de las Naciones Unidas, en particular altos funcionarios y funcionarios en el terreno, incluso en operaciones de mantenimiento de la paz, podrían no solo afectar a la Corte, sino también menoscabar la credibilidad de las Naciones Unidas.

En cuanto a la forma en que podría haber sido tratada la información proveniente de la UNAMID sobre crímenes cometidos contra civiles, mayoritariamente mujeres y personal de fuerzas de mantenimiento de la paz, planteada por la Fiscal en su decimonoveno informe, la Argentina agradece la nota del Secretario General. Las conclusiones resumidas en su nota del 29 de octubre son preocupantes, y creemos que es imperativo hacer un seguimiento acabado de la información investigada y las conclusiones tanto en lo que respecta a la UNAMID como en lo que respecta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Sería a la vez conveniente que el Consejo de Seguridad pudiera acceder al informe completo. ¿Por qué no? Exhortamos a los Estados Miembros a hacer el seguimiento de estas cuestiones, incluso en el seno del Comité de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Como cada vez que el Consejo se refiere a la Corte Penal Internacional, recuerdo que hay dos aspectos de las remisiones a la Corte, incluida la de la cuestión de Darfur, que la Argentina no comparte. Una es la exención de la jurisdicción de la Corte para nacionales de Estados no partes en el Estatuto de Roma y otra es la

indicación de que las Naciones Unidas no sufragarán los gastos de la remisión. La posición de mi delegación es bien conocida, y no la reiteraré.

Para terminar, lo dije: es la última ocasión en que, como miembro del Consejo de Seguridad, la Argentina tiene la oportunidad de referirse a la Corte Penal Internacional. Tal vez lo volvamos a hacer en el 2030. La memoria es colectiva. La lucha contra la impunidad es universal. Deseo, por tanto, destacar que la Corte es una institución originada en el común aprendizaje de que los crímenes graves no deben quedar impunes y de que la justicia y la pena a los culpables contribuyen a la prevención de tales crímenes.

La Corte Penal Internacional no fue una graciosa concesión. No fue producto de una maduración reflexiva y racional de los pueblos y de los gobiernos, sino que la impulsó el miedo ante las atrocidades de Estados asesinos que cometieron crímenes masivos. El espanto hizo que trabajáramos para que la Corte Penal Internacional exista. Digamos la verdad sin avergonzarnos como humanos: la Corte Penal Internacional no fue impulsada por la razón; fue creada por el espanto.

Por eso, Sra. Fatou Bensouda, valiente hija de África y de la humanidad: sea como es, incansable, y cumpla con lo que le requerimos todos, imparcialidad, es decir, justicia, por la memoria, que no es pasiva ni individual, sino colectiva; por la verdad, que es la que nos permite conocer lo que sucede desde las voces oprimidas, violadas, silenciadas; por la verdad, que es poner en evidencia la injusticia; por la justicia, que no es una fuerza mesiánica, no es venganza, no es revancha, no es linchamiento, es “nunca más”. Y por la reparación de las víctimas, que no es solo darles dinero, mejorar sus condiciones de salud como sobrevivientes; es, al emancipar a las víctimas, emanciparnos como humanidad y entender que la vida, y la vida digna, es un derecho de todos.

**Sr. Pressman** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su sensata exposición informativa y por su exhaustivo informe sobre la situación en Darfur.

Este año se conmemora un hito verdaderamente triste. Hace diez años que el Consejo de Seguridad condenó por primera vez los ataques a gran escala contra civiles, la violencia sexual y los desplazamientos forzosos en Darfur, e instó al Gobierno a tratar de lograr una solución política pacífica al conflicto y a enjuiciar a los perpetradores de esos crímenes. Cuando el Gobierno del Sudán no fue capaz de hacer eso, en marzo de 2005 el Consejo adoptó

la medida histórica de remitir la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional. La Corte Penal Internacional ha tratado de hacer justicia a las víctimas de Darfur, y seguimos estimando que es esencial procurar la rendición de cuentas de quienes son los principales responsables del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad en esa parte del mundo.

En el decenio que ha transcurrido desde que el Consejo de Seguridad abordó por primera vez la cuestión de Darfur, la comunidad internacional ha logrado avances enormes en el enjuiciamiento de responsables de crímenes atroces en otras partes del mundo. De Charles Taylor en Liberia a los miembros supervivientes de mayor edad del régimen del Khmer Rouge y el caudillo congoleño Thomas Lubanga, el mundo ha demostrado que luchará contra la impunidad por las atrocidades perpetradas contra civiles y, no obstante, en los progresos logrados en otras partes del mundo se ha omitido cruelmente a Darfur.

Los mismos delitos que la comisión de investigación descubrió y que el Consejo de Seguridad denunció, como la matanza generalizada de civiles, las torturas, los secuestros, las desapariciones forzadas, las violaciones, el pillaje, el desplazamiento forzado y la destrucción de aldeas, se han cometido y se siguen cometiendo por partes de fuerzas gubernamentales, grupos rebeldes y milicias partidarias del Gobierno. De hecho, las Fuerzas de Apoyo Rápido, que ahora operan en Darfur, emplean la misma táctica que los Janjaweed y, como ha dicho la Fiscal, están financiadas, entrenadas, equipadas y administradas por los Servicios Nacionales de Inteligencia y Seguridad del Gobierno del Sudán, y dirigidas por las Fuerzas Armadas del Gobierno del Sudán. Además, la táctica de tierra arrasada que el Gobierno del Sudán ha aplicado en Darfur fue el factor precursor de los conflictos en los Estados del Nilo Azul y Kordofán del Sur, donde las Fuerzas de Apoyo rápidos también han aterrorizado a la población civil.

La tarea de la Corte Penal Internacional no es fácil. La falta de cooperación del Gobierno del Sudán y su desprecio por la decisión del Consejo de Seguridad de remitir la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional, de conformidad con la resolución 1593 (2005), son tan evidentes, que en el informe de la Fiscal se describe cómo el Gobierno del Sudán sencillamente devolvió a la Corte una solicitud de cooperación con respecto a Abdallah Banda Abakaer Nourain, sin siquiera abrir el sobre. Como se indica en el informe de la Fiscal Bensouda, los acontecimientos recientes siguen siendo muy inquietantes. Nos preocupan en particular

las recientes denuncias de violaciones masivas cometidas en Thabit, en Darfur del Norte, que no aún no se han investigado plenamente. Las limitadas entrevistas que los aldeanos de Thabit concedieron para poder investigar esta presunta violación en masa, se realizaron en presencia de miembros de la inteligencia militar y de soldados del Sudán, algunos de los cuales grababan las entrevistas. Esto no se considera una investigación. Esto no es más que intimidación.

La Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) tiene la responsabilidad de investigar. Tiene el mandato de investigar, y el Gobierno del Sudán tiene la obligación de dejar de interferir. Pedimos nuevamente al Gobierno del Sudán que elimine de inmediato todos los obstáculos que impiden el cumplimiento pleno y apropiado del mandato de la UNAMID, incluso su libertad de circulación en las zonas donde opera de conformidad con el mandato que el Consejo le ha conferido. Por su parte, la UNAMID ha desempeñado un papel fundamental en el seguimiento y la investigación de los hechos sobre el terreno y la presentación de informes al respecto, y debe permanecer sobre el terreno sin obstrucciones para poder cumplir su función de proteger a los civiles. Al respecto, sin embargo, es importante señalar, como han hecho otros colegas, que el 29 de octubre, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de los resultados del examen de un informe de la UNAMID, a raíz de las acusaciones de informes insuficientes por parte de la UNAMID que se habían señalado a la atención de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, a lo cual se refirió hoy en su exposición informativa.

En el examen se constató que aproximadamente en la tercera parte de los incidentes que fueron objeto de denuncias, la UNAMID no proporcionó una explicación exhaustiva de los hechos y, lo que es curioso, en los detalles que se omitieron por lo general se consideraba al Gobierno del Sudán o a los representantes del Gobierno como responsables de delitos. El equipo de examen recomienda que la práctica de la Misión de “autocensurarse en la presentación de informes a la Sede debe abordarse de inmediato”. Estos resultados deben ser muy preocupantes para todos los miembros del Consejo. Recientemente, el investigador principal informó al Consejo de Seguridad al respecto, y los Estados Unidos instan a que se adopten medidas inmediatas para hacer frente a los abusos que han salido a la luz en esta investigación. Por consiguiente, acogemos con beneplácito el compromiso del Secretario General de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que los informes de la UNAMID sean exhaustivos, precisos y oportunos, y

que la interacción de la Misión con el público sea abierta y franca, y no sea manipulada.

La justicia por sí sola no puede resucitar vidas ni restañar los daños ocasionados por las matanzas, la violación y la destrucción de viviendas y medios de subsistencia. Pero es una base importante para que los supervivientes puedan recuperarse y reconstruir sus vidas, participar plenamente en la restauración de sus comunidades y sentar las bases del estado de derecho. No podemos abandonar a la población de Darfur en manos de un Gobierno cómplice e indiferente a su sufrimiento. Debemos seguir encontrando maneras de impartir justicia en alguna medida a ese pueblo que ha esperado demasiado tiempo para que los delitos cometidos contra ellos sean castigados, y seguimos pidiendo al Gobierno del Sudán y a todas las partes en el conflicto de Darfur que cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional, como se estipula en la resolución 1593 (2005).

Las palabras que la Fiscal ha expresado hoy han sido claras y sinceras, y sus alertas suscitan preocupación. Habló del peligro de que se paralicen las investigaciones debido a la falta constante de cooperación, la obstrucción y la intimidación, todo ello en medio de ataques constantes contra los civiles. El peligro de que estos casos se queden estancados debe constituir una llamada de atención. Habló de la falta de progresos, y, en pocas palabras, dijo que prácticamente no pasa nada para promover la justicia en favor de la población de Darfur. Esto es una farsa. Si estos casos están en peligro de quedar estancados, debemos despertar de nuestro letargo de manera colectiva y con urgencia.

**Sra. Jakuboné (Lituania) (habla en inglés):** Quisiera dar las gracias a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa sobre la situación en Darfur.

El próximo año, se cumplirán diez años desde que se remitió la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional, diez años durante los cuales la población de Darfur ha seguido sufriendo. La crisis humanitaria y de seguridad en curso en Darfur se caracteriza por la violencia, la impunidad y los desplazamientos generalizados. Se han registrado más de 359.000 nuevos desplazados a causa de los ataques de las milicias progubernamentales, incluidas las Fuerzas de Apoyo Rápido. Los enfrentamientos armados contra los desplazados fuera y dentro de los campamentos de desplazados internos son otro tema de gran preocupación. Los efectivos de mantenimiento de la paz siguen siendo objeto de ataques en todo el territorio de Darfur. En los meses de septiembre y octubre perdieron la vida cuatro efectivos de mantenimiento de la paz, lo que elevó

a 61 el número total de muertos desde el comienzo de la misión de mantenimiento de la paz en el Sudán. Instamos al Gobierno del Sudán a que adopte todas las medidas necesarias destinadas a garantizar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y su libertad de circulación.

Damos las gracias a la Fiscal por la información que ha proporcionado sobre los preparativos para el juicio de Abdallah Banda Abakaer Nourain. Es muy decepcionante que el juicio no haya podido comenzar el mes pasado debido a la falta de cooperación del Gobierno del Sudán, así como del Sr. Banda. Mi delegación mantiene la esperanza de que se celebre el juicio y éste represente convierta en un hito en la tarea de impartir justicia en favor de las numerosas víctimas del Sudán.

Seguimos preocupados por las denuncias de violaciones en masa de 200 mujeres y niñas en Thabit, en Darfur del Norte. Desde hace mucho tiempo, el conflicto de Darfur se ha caracterizado por la violencia sexual y por razón de género. Estas acusaciones exigen una investigación completa, imparcial y sin trabas. Pedimos al Gobierno del Sudán que permita a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) pleno acceso para que pueda cumplir plenamente su mandato de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos en Thabit.

Los ataques contra los civiles son posibles principalmente debido a la impunidad de los que siguen infligiendo daños a la población civil en Darfur. El entorno de impunidad imperante no puede continuar, ya que la violencia engendra más violencia. Todos los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, incluidos los delitos graves que son competencia de la Corte, deben ser llevados ante la justicia. El Consejo de Seguridad ha exhortado en reiteradas ocasiones al Gobierno del Sudán a que garantice la rendición de cuentas y someta a los responsables a la acción de la justicia. Los progresos, no obstante, siguen siendo modestos. El Gobierno del Sudán debe hacer más para poner fin a los ataques contra la población civil y garantizar la rendición de cuentas y la justicia para las víctimas.

La Oficina del Fiscal sigue haciendo frente a numerosos desafíos en el cumplimiento de su mandato. Reiteramos nuestro llamamiento al Gobierno del Sudán para que cumpla sus obligaciones en virtud de la resolución 1593 (2005) y coopere con la Corte Penal Internacional, incluso en la ejecución de las órdenes de detención dictadas por la Corte. Como se señala en el informe de la Fiscal, persiste la falta de cooperación no solo por parte del Gobierno del

Sudán, sino también de los demás Estados de la región. Hacemos un llamamiento a todos los Estados, incluso aunque no sean partes en el Estatuto de Roma, para que cooperen con la Corte Penal Internacional, como se exige en las resoluciones del Consejo, y cumplan su obligación de detener a los sospechosos y entregarlos a la Corte.

Por último, me referiré a los informes de la UNAMID. Acogemos con beneplácito el examen realizado sobre las denuncias de informes insuficientes por parte de la UNAMID, y celebramos los esfuerzos que ha desplegado el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para fortalecer y unificar los procedimientos de presentación de informes. La información exacta y oportuna sobre la situación en Darfur es esencial no solo para la protección de los civiles, sino también para el cumplimiento del mandato de la Fiscalía, sobre todo en el seguimiento de lo que podrían ser, a los efectos del Estatuto de Roma, crímenes de lesa humanidad.

Para concluir, deseo reiterar el apoyo y la cooperación plenos de Lituania a la Fiscal de la Corte Penal Internacional en el desempeño de su importante mandato.

**Sr. Oh Joon** (República de Corea) (*habla en inglés*): Deseo agradecer a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, su informe y exposición informativa sobre los últimos acontecimientos en el caso de Darfur.

Como han señalado los oradores que me han precedido, ya han pasado casi 10 años desde que el Consejo de Seguridad remitió la situación en Darfur a la Corte Penal Internacional como primera instancia de esa remisión. Encomiamos los esfuerzos que a lo largo de un decenio ha llevado a cabo la Oficina del Fiscal en la realización de actividades investigativas y judiciales. Sin embargo, a pesar de esos esfuerzos, las grandes esperanzas que existían al inicio en el sentido de que se haría justicia penal en el plano internacional y de que se pondría fin a la impunidad, no se han materializado, sobre todo debido a la falta de cooperación y al empeoramiento de la situación en Darfur. Consideramos que ya es hora de que la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad deliberen de manera más enérgica en torno a opciones prácticas para hacer frente a este problema, sobre todo para abordar lo que subyace tras la falta de cooperación del Gobierno del Sudán y otros Estados. Con los años hemos aprendido que simplemente denunciar o recriminar por la falta de cooperación no basta para impulsar las acciones que se precisan de las autoridades y las partes interesadas.

El informe sobre las actividades que viene realizando la Corte Penal Internacional en Darfur demuestra que la Corte trata de dar un riguroso seguimiento a las alegaciones de presuntos crímenes contra civiles, miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz, y desplazados internos. También acogemos con beneplácito el hecho de que la Oficina del Fiscal esté prestando una atención especial a los numerosos casos de delitos sexuales y por motivo de género, en particular a las acusaciones de violación en masa en Thabit. La Fiscal debería poder llevar a cabo una investigación completa y transparente, sin interferencias.

En lo que respecta a las acusaciones contenidas en un informe sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, acogemos con beneplácito los esfuerzos del Secretario General para llegar al fondo de este asunto, a partir de la creación de un Grupo de Examen. Esperamos que sus recomendaciones se apliquen debidamente.

Por último, apoyamos todos los esfuerzos que realizan el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional para poner fin a la impunidad y asegurar la rendición de cuentas en Darfur y en cualquier otro lugar del mundo.

**Sr. Barros Melet** (Chile): Agradecemos la convocatoria a esta reunión y la presencia de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, así como la presentación de su vigésimo informe sobre la situación en Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005).

Constatamos con preocupación que la situación humanitaria y de seguridad en Darfur ha empeorado en relación a lo indicado en el informe anterior (véase S/PV.7199). Nos parece alarmante que, en lo que va del año, el número de desplazados internos supere las 400.000 personas, lo que se agrega ya a los 2 millones de desplazados desde que se inició el conflicto.

Convencidos de que la Corte Penal Internacional constituye un paso insustituible en la lucha contra la impunidad, deseamos reiterar nuestro apoyo a la Corte, así como al trabajo de su Fiscal. Alentamos a la Fiscalía a que continúe monitoreando los presuntos crímenes cometidos en Darfur en las más variadas formas relatadas en el informe y que incluyen, entre otros, bombardeos aéreos en contra de civiles; crímenes sexuales y basados en el género; crímenes en contra de defensores de los derechos humanos, miembros de la sociedad civil y líderes comunales.

A mi país le preocupan, particularmente, los reiterados delitos de violencia sexual y la impunidad que existe en torno a los mismos. Por ello, reiteramos que es obligación del Gobierno del Sudán investigar todas estas denuncias y, al mismo tiempo, asegurar la libertad de movimiento de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), a fin que estas denuncias puedan ser debidamente abordadas.

El informe de la Fiscal toma nota también del resumen del informe del Grupo de Examen de las denuncias de manipulación de la presentación de informes sobre Darfur. Destacamos la reacción del Secretario General frente al requerimiento planteado por la propia Fiscal en su informe de junio pasado, pero esperamos que la implementación, entre otras, de las medidas sugeridas por el Grupo, permita evitar que incidentes como estos se repitan.

Este Consejo tiene un compromiso especial con la situación en Darfur y con la Corte Penal Internacional. Una vez más, mi país desea insistir en la necesidad de que en los casos remitidos por el Consejo a la Corte Penal esta realice un seguimiento sobre la evolución de cada uno de ellos, de modo de dar eficacia y efectividad a la labor de la Corte, vinculada a la rendición de cuentas por los crímenes cometidos contra la humanidad.

Mejorar la cooperación entre el Consejo y la Corte es posible. En ese contexto, hacemos un nuevo llamado a que este Consejo dé respuesta a las ocho comunicaciones de la Corte relativas a la no cooperación. Del mismo modo, conscientes de que el éxito de cualquier investigación depende de la cooperación de todos los Estados involucrados, reiteramos el llamado a los Estados partes en el Estatuto de Roma, y a aquellos que no lo son, a colaborar con la Corte Penal Internacional sobre la situación en Darfur.

**Sr. Stehelin** (Francia) (*habla en francés*): Agradezco a la Fiscal su vigésimo informe y su presentación.

La Fiscal Fatou Bensouda nos recuerda una vez más, casi 10 años después de la aprobación por el Consejo de la resolución 1593 (2005), que es la población civil de Darfur la que sigue siendo objeto de los ataques del Gobierno y de las milicias, y que la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) no es plenamente capaz de cumplir su mandato de proteger a los civiles.

Compartimos las preocupaciones que figuran, una vez más, en el informe de la Fiscal, preocupaciones que también había señalado el Consejo en su resolución 2173 (2014). Entre esas preocupaciones se incluye la continuación de los bombardeos por parte de la fuerza

aérea del Sudán, que de manera directa e indirecta provocan víctimas entre los civiles; los ataques contra civiles que llevan a cabo las fuerzas de seguridad sudanesas, cuyas filas se han expandido y que podrían estar incluyendo a menores; la continuación de los enfrentamientos entre tribus debido a la escasez de recursos naturales, que se debe tanto al propio Darfur como a la intervención de las milicias Janjaweed; la continuación de las violaciones y la violencia sexual por parte de las fuerzas armadas del Gobierno; las amenazas contra los opositores políticos, el personal humanitario y las organizaciones no gubernamentales; los numerosos obstáculos que enfrentan las organizaciones encargadas de prestar asistencia humanitaria para asistir a la población civil, y la UNAMID para cumplir su mandato; y, por último, la continuación de los desplazamientos forzados debido a la violencia constante y a la intensificación de las enfrentamientos armados.

Como también nos recordó la Sra. Bensouda, las órdenes de detención emitidas por la Corte Penal Internacional todavía no se han ejecutado. Cinco personas acusadas de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad, y una de ellas acusada de genocidio, continúan evadiendo la jurisdicción de la Corte. La mayor parte de ellos siguen ocupando altos cargos en el aparato estatal del Sudán. Una situación de tal impunidad solo puede alentar la continuación de los abusos.

Las respuestas a esa situación se conocen desde hace tiempo en este Consejo. Poner fin a estas múltiples formas de violencia y de crimen requiere, en primer lugar, la concepción y puesta en práctica de una solución política en la que participen el Gobierno y los grupos rebeldes. En este sentido, el inicio en noviembre de conversaciones en Addis Abeba entre el Gobierno del Sudán y los rebeldes de Darfur fue alentador. Sin embargo, hasta el momento esas conversaciones no han dado lugar a ningún avance concreto, a pesar de los esfuerzos del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur, una entidad que cuenta con nuestro apoyo. Esperamos que las conversaciones lleven a un alto el fuego, que permita una solución política, tal como lo espera el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

El segundo requisito es facilitar la protección eficaz de la población civil y la capacidad de la UNAMID para ejecutar su mandato. Los continuos actos de violencia y la inseguridad impiden cualquier posibilidad de estabilizar la situación o de una reconstrucción a largo plazo. Las consecuencias humanitarias de la crisis siguen siendo demasiado graves, con más de 430.000 personas que han huido de sus hogares desde enero por causa de los enfrentamientos

en Darfur, a las que se suman más de 2 millones de desplazados internos. Siguen cometiéndose actos de violencia contra civiles, en particular contra mujeres, asimismo continúan los saqueos, y los efectivos de mantenimiento de la paz de la UNAMID también siguen siendo atacados.

El tercer requisito es el acceso de la asistencia humanitaria a la población civil y a los desplazados sin impedimentos. A ese respecto, lamentamos que la UNAMID todavía sufra restricciones de acceso para llevar a cabo su investigación sobre las denuncias de violaciones en masa en Thabit a finales de octubre. Es crucial que se garantice a la UNAMID el acceso libre y sin restricciones a la zona, así como a todo el territorio de Darfur.

El cuarto requisito es relativo a la capacidad de poder perseguir a los perpetradores y combatir la impunidad de manera eficaz. A ese respecto, la nueva exposición informativa semestral subraya que la Fiscalía no ha descartado ninguna medida para luchar contra la impunidad en el Sudán, ya sea mediante investigaciones, órdenes de detención o la fijación de una fecha para llevar a cabo el primer juicio contra un líder rebelde, originariamente previsto para noviembre de este año, por los ataques a efectivos de mantenimiento de la paz en Haskanita. Como el Consejo sabe, el juicio no pudo llevarse a cabo debido a la ausencia del acusado, contra el cual se había emitido adecuadamente una orden de detención. Como la Fiscal subrayó, el Sudán, que tiene la obligación de cooperar con la Corte y así combatir la impunidad, no ha tomado ninguna medida para enjuiciar a los responsables de crímenes en Darfur. Se espera que la Corte emita una nueva orden sobre la falta de cooperación por parte del Sudán, a pesar del hecho de que las disposiciones de la resolución 1593 (2005) exijan dicha cooperación.

El último requisito es poner límites a los contactos con personas sobre las cuales recae una orden de detención de la Corte y permitir solo el contacto que se estime básico, de conformidad con la política del Secretario General. Francia insta a las Naciones Unidas en su conjunto a que trabajen para aplicar estas medidas. En ese contexto, el Consejo debería seguir movilizándose en dos frentes. En primer lugar y ante todo, debería exhortar a las partes a que dejen de cometer actos de violencia contra la población civil. Ello requiere un acuerdo por parte de todos los miembros del Consejo sobre el deterioro de la situación de la población civil que la Fiscal ha descrito una vez más en su informe. Este esfuerzo también requiere que se capacite a la UNAMID para que pueda cumplir plenamente su mandato, con la garantía de una total y libre libertad de circulación. También debe ser capaz de llevarlo a cabo de manera más eficaz. Para que ello



ocurra, debe seguir aplicando el examen estratégico que el Consejo apoyó en abril, y el cual ponía la protección en el centro de la acción de la UNAMID, junto con el apoyo a una solución política y a la mediación local. Una vez que las recomendaciones de la Secretaría sobre las próximas fases de desarrollo de la UNAMID sean presentadas en febrero, el Consejo debería también considerar los ajustes que se requerirán si se pretende que la UNAMID desempeñe una contribución auténtica a la mejora de la situación de la población civil sobre el terreno.

En segundo lugar, nuestra colaboración con la Corte Penal Internacional tiene que ser efectiva y debemos garantizar que las órdenes de detención sean ejecutadas, una condición crucial para que la Corte pueda cumplir su mandato. Incumbe al Consejo responder cuando la Corte lo notifica de un caso de falta de cooperación, mientras que corresponde a la Asamblea de los Estados Partes y a las organizaciones internacionales estar para actuar en dichos casos.

**El Presidente** (*habla en francés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante del Chad.

Quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su declaración y felicitarla por la calidad de su informe, que hace un balance del deterioro de la situación de seguridad en Darfur en 2014 y, en particular, del efecto negativo que este tiene en la población civil.

Durante el período que cubre el informe, la Fiscalía ha observado una reducción de los bombardeos aéreos, aunque los actos de violencia tribal relacionados con las tierras y los recursos naturales han aumentado y han tenido un efecto perjudicial en la población civil inocente. También ha habido denuncias de 42 incidentes de violaciones de 340 mujeres, y en 300 de esos casos los presuntos culpables son miembros de las fuerzas del Gobierno y las milicias. En cuanto a la cuestión de los presuntos casos de violaciones de 200 mujeres en la aldea de Thabit, en vista del hecho de que el Gobierno lo niega en forma rotunda y de la falta de confirmación de otras fuentes independientes, creemos que solo una investigación más exhaustiva, independiente e imparcial puede aclarar la situación.

También se han citado varios casos de violaciones de los derechos humanos, como la detención de líderes de partidos políticos y estudiantes. Opinamos que su puesta en libertad podría contribuir a mejorar el ambiente político y el diálogo entre el Gobierno del Sudán y la oposición. A ese respecto, exhortamos al Gobierno a que tenga como prioridad la búsqueda de una solución amplia a la crisis. Lamentamos que el personal humanitario siga siendo objeto de ataques de personas armadas y alentamos al Gobierno del Sudán a que persiga y lleve ante la justicia a los perpetradores de ataques contra las fuerzas de mantenimiento de la paz.

No solo no ha mejorado la situación de la población civil, sino que en algunos casos ha empeorado durante el período que cubre el informe. Condenamos la violencia, independientemente de su origen y cualesquiera que sean las circunstancias, y los perpetradores deben responder por sus acciones. Tomamos nota de los esfuerzos que hace el Gobierno del Sudán por mejorar la situación y lo instamos a que siga manteniendo sus compromisos para con sus ciudadanos garantizándoles seguridad y justicia. Es importante recordar que, para poner fin al sufrimiento de la población civil, la guerra en Darfur debe cesar. A ese respecto, subrayamos la importancia de apoyar el proceso de paz en curso bajo los auspicios del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación de las Recomendaciones para el Sudán y Sudán del Sur, bajo la dirección del Presidente Mbeki. La comunidad internacional debería presionar tanto al Gobierno como a los grupos rebeldes para que promuevan la reconciliación nacional y el diálogo.

Para terminar, sugerimos al Consejo que considere la situación en Darfur en el contexto de la situación general del Sudán, teniendo en cuenta todos los acuerdos firmados por las partes en el conflicto, así como los esfuerzos de mediación que se llevan a cabo mediante las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 11.40 horas.*